



Resolución C.D. N.º : 404

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO REGULAR INTERNACIONAL DE AUTOTRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, EN TODAS LAS LÍNEAS Y TIPOS DE SERVICIO, A FIN DE MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS "COVID - 19".

-1-

San Lorenzo, 31 de julio de 2020.

Vista: La solicitud radicada por el representante titular del gremio de empresarios de transporte ante el Consejo de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), en ocasión de llevarse a cabo la II reunión ordinaria de fecha 02 de julio de 2020, ocasión en la cual planteó la exoneración total del pago de derecho de líneas, teniendo en cuenta la situación generada tras el ingreso de virus "Covid - 19", al territorio nacional; la disminución del número de pasajeros transportados; la restricción de cantidad de pasajeros parados permitidos y la consecuente disminución de las frecuencias a causa de la menor demanda, y;

Considerando:

Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay vigente desde año 1992, en su capítulo VI, *De la Salud, artículo 68º, "Del derecho a la salud",* contempla: "El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona, y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en casos de catástrofe y accidentes. Toda persona estará obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la Ley, dentro del respeto de la dignidad humana.", en concordancia al artículo 69º, "Del Sistema nacional de salud", que establece: "Se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado."

Que, la Ley N.º: 1.590/00 en el artículo 12º, que crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte terrestre nacional e internacional.



Abg. Juan José Vidal Bonin
Secretaría Ejecutiva del Consejo



Abg. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN



Resolución C.D. N.º : 404

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO REGULAR INTERNACIONAL DE AUTOTRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, EN TODAS LAS LÍNEAS Y TIPOS DE SERVICIO, A FIN DE MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS "COVID - 19".

-2-

Que, el artículo 13º de la referida Ley establece en su inciso a) como atribución de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), la de establecer políticas y delineamientos técnicos para todos los niveles de transporte: municipal, metropolitano, departamental, nacional e internacional. Asimismo, el inciso f) autoriza a coordinar sus acciones y solicitar la colaboración de otras instituciones, sean públicas o privadas, encaminándolas al mejor cumplimiento de sus funciones; como así también, el inciso g), que establece: "Arbitrar los medios para asegurar la continuidad de los servicios de transporte público de pasajeros."

Que, de igual forma, el artículo 14º, establece: "...el presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además la función de Director Nacional de Transporte."

Que, se encuentra vigente la Ley N.º: 6.524/2020, "Que declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay, ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del Covid - 19 o Coronavirus, y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras."

Que, en ese tren de ideas, se encuentra vigente la Resolución S.G. N.º: 90, de fecha 10 de marzo de 2020, emanada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, "Por la cual se establecen medidas para mitigar la propagación del Coronavirus (Covid - 19)."

Que, como antecedente mediato, obra en los registros de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), la Resolución C.D. N.º: 110, de fecha 15 de marzo de 2020, "Por la cual se autoriza la suspensión del servicio regular internacional de autotransporte de pasajeros en la línea: Asunción (Py.) - Buenos Aires (R.A.) y viceversa, de conformidad a los lineamientos establecidos en el Decreto N.º: 3.441/2020, como medida de prevención a la propagación del virus 'Covid - 19'."



Abg. Ivón...
Secretaría Ejecutiva del Consejo



Abg. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo



Resolución C.D. N.º : 404

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO REGULAR INTERNACIONAL DE AUTOTRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, EN TODAS LAS LÍNEAS Y TIPOS DE SERVICIO, A FIN DE MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS "COVID - 19".

-3-

Que, en atención a la delicada situación en la que se encuentra la región por el arribo del virus Covid - 19; las recomendaciones de bioseguridad vertidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y el impacto adverso generado en el sector transporte, se torna necesaria la suspensión de los servicios regulares internacionales de autotransporte público de pasajeros, con el objeto de paliar las cuestiones fácticas *supra* mencionadas.

Que, por *memorandum de fecha 29 de julio de 2020*, la Dirección General de Transporte Terrestre en conjunto con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, elevaron su parecer correspondiente sobre la cuestión planteada, en la que en su parte conclusiva expresaron: "*Lo que guarda relación al Servicio de Autotransporte Internacional de Pasajeros, éste presenta un escenario diferente, debido al cierre de las fronteras el servicio se encuentra totalmente suspendido, razón por la cual de la misma manera se sugiere suspender los pagos hasta la reanudación de los mismos, una vez abiertas las fronteras para el tráfico de vehículos de pasajeros.*".

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos realizó el estudio de legalidad y elevó sus conclusiones y recomendaciones en los términos del *Dictamen N.º: 126*, de fecha 31 de julio de 2020.

Que, el tema en cuestión fue tratado por el Consejo de la Dinatran, en oportunidad de llevarse a cabo la *V Reunión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2020*, donde los señores consejeros de manera unánime resolvieron adherirse a las recomendaciones vertidas en el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Por tanto; en uso de sus atribuciones conferidas por la *Ley N.º: 1.590/2000* y sus reglamentaciones, **el Consejo de la Dirección Nacional de Transporte:**



Abg. [Signature]



Abg. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo



Resolución C.D. N.º : 404

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO REGULAR INTERNACIONAL DE AUTOTRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, EN TODAS LAS LÍNEAS Y TIPOS DE SERVICIO, A FIN DE MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS "COVID - 19".

-4-

Resuelve:

Artículo 1º.- Autorizar la suspensión *temporal* del servicio regular internacional de autotransporte público de pasajeros, en *todas las líneas y tipos de servicio*, de conformidad a los argumentos expuestos en el exordio y a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar la *suspensión* del cobro del canon en concepto de concesión del servicio regular internacional de autotransporte público de pasajeros, en virtud a lo establecido en el *artículo 1º*, de la presente resolución.

Artículo 3º.- Advertir que las medidas adoptadas en los artículos precedentes tendrán carácter temporal, y hasta tanto dure el estado de emergencia sanitaria, en los términos de la *Ley N.º: 6.524/2020*.

Artículo 4º.- Encargar a la Dirección General de Transporte Terrestre, en coordinación con la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Dirección General de Tecnología de Información y Comunicaciones, la ejecución y control del efectivo cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

Artículo 5º.- La presente resolución será refrendada por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo, de conformidad a la *Resolución C.D. N.º: 98*, de fecha 17 de marzo de 2015.

Artículo 6º.- Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.



Abg. Iván...
Secretaría Ejecutiva del Consejo



Abg. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRA